



Consejo de Ministros

## El Gobierno regula el funcionamiento del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para hacerlo homogéneo y accesible

**27 de diciembre de 2019.**- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto por el que se regula el funcionamiento del Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local (INVENTE), como un único registro público administrativo de entidades que garantice la información pública y la ordenación relativa a todas las entidades integrantes del sector público institucional, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.

La Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público configuró INVENTE como un registro público administrativo en el que se deben inscribir la constitución, transformación, liquidación y extinción de las entidades incluidas en el sector público institucional, estatal, autonómico y local.

Esta norma atribuyó su integración, gestión y publicación a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que ya venía manteniendo y publicando el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local desde 2014, si bien con distinto alcance y efectos jurídicos.

Asimismo, en el Real Decreto se ha incluido una disposición adicional en la que se prevé que, adicionalmente a la configuración del Inventario como registro público administrativo de las entidades del sector público institucional, la IGAE capte y proporcione información homogénea, de forma separada e independiente, de:

**CORREO ELECTRÓNICO**

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

- La parte del sector público relativa a la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.
- Las entidades que no están incluidas en el Inventario por no tener la consideración de sector público institucional conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, pero están participadas por el sector público, o las que, sin tener participación pública, se clasifiquen como agentes del sector público por las instituciones competentes en materia de contabilidad nacional.

De esta forma, INVENTE se configura como un único inventario a disposición pública, como publicación de todos los entes del sector público.

Este doble carácter permitirá:

- Realizar la ordenación de todas las entidades integrantes del sector público institucional, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, y llevar a cabo su actualización continua, evitando la existencia de entidades duplicadas y de datos diferentes referidos a una misma entidad.
- Mantener y poner a disposición pública a través de una única fuente de información un inventario completo, fiable, actualizado y homogéneo de todas las entidades incluidas en el mismo.

INVENTE se publicará en el portal de Internet de la Intervención General del Estado y permitirá consultar el sector público institucional existente en cada momento, sus variaciones a lo largo del tiempo o los datos de las entidades. Su actualización se realizará de forma continua.

Se podrá, además, buscar una entidad concreta a través de distintos campos de búsqueda y acceder a los distintos informes relacionados con estudios de los datos de las entidades, pudiéndose realizar selecciones simples o múltiples y exportar en distintos formatos de archivo.

Esta norma no supondrá un incremento de dotaciones, ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.